

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 475121
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-08-11 10:49:38
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
RECASENS OLIVER JUAN - [REDACTED]		11/08/2020	Vàlida





Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los Mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020 y actividades no comerciales anexas a dichos mercados.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14/05/2020 se publicaron las "Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020. Asimismo se aprueban las Bases reguladoras de las autorizaciones de actividades no comerciales anexas a dichos mercados. y, por último, las ubicaciones de los mercados para la citada temporada (BOIB nº 82, de 14/05/2020)".

SEGUNDO.- En fecha 02/07/2020 se dictó resolución de Alcaldía por la que se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los Mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020 y actividades no comerciales anexas a dichos mercados.

Dicha resolución se publicó en la página web del Ajuntament de Calvià y en el tablón de anuncios.

TERCERO.- Consta informe jurídico sobre la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los Mercados periódicos y temporales de verano para la temporada 2020 y actividades no comerciales anexas a dichos mercados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 6 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los en los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO I), que establece:

"Artículo 6.- Procedimiento de renovación.

1.- Una vez finalizado el plazo de **diez (10) días hábiles** indicado en el **artículo 5.2** anterior se resolverán las posibles reclamaciones. Tras lo que se aprobará, mediante Resolución de Alcaldía, con indicación de los posibles recursos que contra ella procedan, el listado definitivo de admitidos para la renovación de sus autorizaciones. Habrá una lista para cada mercado y categoría de producto vendido, conforme el **artículo 11.2** de las presentes bases.

2.- En dicha resolución, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.calvia.com), además de publicarse el listado también se adjudicarán los puestos por renovación. Se señalará, por este motivo, un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan los adjudicatarios, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

3.- La adjudicación de los puestos se hará, de acuerdo con el **artículo 5.3º.3)** del **Reglamento de Mercados** por riguroso orden de entrada de las solicitudes, en función de las siguientes prioridades:

A.- PRODUCTOS ARTESANOS Y/O HECHOS A MANO:

- 1º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.
- 2º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.
- 3º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.
- 4º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.

B.- PRODUCTOS ARTÍSTICOS:

- 1º.- Los comerciantes empadronados en Calvià.
- 2º.- Los comerciantes no empadronados en Calvià.



4.- De no producirse en el plazo anteriormente señalado la entrega de la documentación y la justificación del pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud.

5.- En el caso de que la categoría del producto se haya eliminado respecto al año pasado, el comerciante no podrá renovar la autorización ni entrar en la lista de espera. Será excluido conforme a lo señalado en el **artículo 5.2.c)** de las presentes bases".

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 7 de las citadas Bases, establece:

"Artículo 7.- Procedimiento de adjudicación de nuevas autorizaciones.

1.- Una vez finalizado el plazo de **diez (10) días hábiles** indicado en el **artículo 5.2** anterior se resolverán las posibles reclamaciones. Tras lo que se aprobará, mediante Resolución de Alcaldía, con indicación de los posibles recursos que contra ella procedan, el listado definitivo de admitidos para nuevas autorizaciones. Habrá una lista para cada mercado y categoría del producto vendido, conforme el **artículo 11.2** de las presentes bases. La resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.calvia.com.

2.- El listado definitivo de cada mercado y categoría de producto se ordenará, de acuerdo con el **artículo 5.3º.3)** del **Reglamento de Mercados**, por riguroso orden de entrada de las solicitudes y en función de las siguientes prioridades:

A.- PRODUCTOS ARTESANOS Y/O HECHOS A MANO:

1º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.

2º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.

3º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.

4º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.

B.- PRODUCTOS ARTÍSTICOS:

1º.- Los comerciantes empadronados en Calvià.

2º.- Los comerciantes no empadronados en Calvià.

3.- Una vez concedidas las renovaciones (según el **artículo 6** anterior), y conocidos el número de puestos de venta vacantes de cada mercado y categoría de producto, se procederá a conceder la nueva autorización según el listado definitivo ordenado. Se hará mediante Resolución de Alcaldía que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web municipal (www.calvia.com). En dicha resolución se les otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

4.- De no producirse en el plazo anteriormente señalado la entrega de la documentación y la justificación del pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud.

En este caso, el puesto vacante se adjudicará al siguiente de la lista definitiva ordenada. Al adjudicatario se le concederá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

5.- Una vez adjudicados todos los puestos y si todavía quedan personas en la lista definitiva sin autorización estos pasarán a la lista de espera. La lista definitiva de admitidos quedará sin efectos."

TERCERO.- El artículo 6 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización de los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO II), que dispone:

"Artículo 6.- Procedimiento de adjudicación.

1.- Una vez finalizado el plazo de **diez (10) días** indicado en el **artículo 5.4** anterior se resolverán las posibles reclamaciones. Tras lo que se aprobará, mediante Resolución de Alcaldía, con indicación de los posibles recursos





que contra ella procedan, el listado definitivo de admitidos. Habrá una lista para cada mercado y categoría de servicio no comercial permitido, conforme el **artículo 11.2** de las presentes bases.

La resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.calvia.com.

2.- El listado definitivo se ordenará únicamente en función de la fecha de presentación de la solicitud.

3.- A continuación se procederá a adjudicar los puestos vacantes. De acuerdo con el **artículo 92** de la **Ley 33/2003**, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas. Si hubiera más peticiones que autorizaciones se otorgarán previo sorteo.

4.- La lista de adjudicatarios se aprobará mediante Resolución de Alcaldía que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal (www.calvia.com). En la resolución se les otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

5.- De no producirse en el plazo anteriormente señalado la entrega de la documentación y la justificación del pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud. En este caso, el puesto vacante se adjudicará a otra persona mediante nuevo sorteo si fuera necesario.

Al nuevo adjudicatario se le concederá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para que presente la documentación y proceda al pago de la tasa correspondiente.

6.- Una vez adjudicados todos los puestos, y si todavía quedan personas en la lista definitiva sin autorización, estos pasarán a la lista de espera. La lista definitiva de admitidos quedará sin efectos."

CUARTO.- El artículo 7 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización de los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO II), que establece:

"Artículo 7.- Procedimiento de adjudicación de nuevas autorizaciones.

1.- Una vez finalizado el plazo de **diez (10) días hábiles** indicado en el **artículo 5.2** anterior se resolverán las posibles reclamaciones. Tras lo que se aprobará, mediante Resolución de Alcaldía, con indicación de los posibles recursos que contra ella procedan, el listado definitivo de admitidos para nuevas autorizaciones. Habrá una lista para cada mercado y categoría del producto vendido, conforme el **artículo 11.2** de las presentes bases. La resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal: www.calvia.com.

2.- El listado definitivo de cada mercado y categoría de producto se ordenará, de acuerdo con el **artículo 5.3º.3)** del **Reglamento de Mercados**, por riguroso orden de entrada de las solicitudes y en función de las siguientes prioridades:

A.- PRODUCTOS ARTESANOS Y/O HECHOS A MANO:

1º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.

2º.- Los comerciantes con carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.

3º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano empadronados en Calvià.

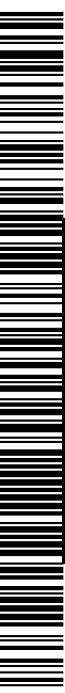
4º.- Los comerciantes sin carta de (maestro) artesano no empadronados en Calvià.

B.- PRODUCTOS ARTÍSTICOS:

1º.- Los comerciantes empadronados en Calvià.

2º.- Los comerciantes no empadronados en Calvià.

3.- Una vez concedidas las renovaciones (según el **artículo 6** anterior), y conocidos el número de puestos de venta vacantes de cada mercado y categoría de producto, se procederá a conceder la nueva autorización según el listado definitivo ordenado. Se hará mediante Resolución de Alcaldía que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web municipal (www.calvia.com). En dicha resolución se les otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles**





para que procedan, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

4.- De no producirse en el plazo anteriormente señalado la entrega de la documentación y la justificación del pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud. En este caso, el puesto vacante se adjudicará al siguiente de la lista definitiva ordenada. Al adjudicatario se le concederá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

5.- Una vez adjudicados todos los puestos y si todavía quedan personas en la lista definitiva sin autorización estos pasarán a la lista de espera. La lista definitiva de admitidos quedará sin efectos."

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el resto de normativa aplicable, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido en las Bases, previos los trámites legales oportunos y una vez examinadas las mismas, se propone la aprobación de los siguientes listados definitivos de admitidos y excluidos, con indicación de la causas de exclusión:

1.- Actividades comerciales

1.1. PRODUCTOS ARTESANOS Y/O HECHOS A MANO

Artesanos Renovaciones	Nombre	Mercado
1	Loretta Cora Rego	Santa Ponça
2	Tania Rego Cora	Santa Ponça
3	Mira Pavlovic	Santa Ponça
4	Marouane Boulahia	Palmanova
5	Maria Victoria Fernandez Lopez	Palmanova
6	Jose Luis Samper Fernandez	Santa Ponça
7	Carolina Pericás Llompart	Santa Ponça
8	Luis Alfonso Arias Cachiguango	Palmanova
9	Xiangyang Guo	Santa Ponça
10	Aissa Belaribi Sahnoune	Santa Ponça
11	Jose Maria Bozzo Carbone	Palmanova
12	Francisco Escalona Cortés	Santa Ponça

Artesanos Nuevos	Nombre	Mercado
13	Javier Ulises García Rodriguez	Santa Ponça
15	José Ernesto Cortez Males	Peguera

Artísticos renovaciones	Nombre	Mercado
1	Albert Roca Pina	Palmanova
2	Nikola Brkic Vukmirov	Santa Ponça
3	Jose Luis Domenge Sánchez	Palmanova
4	Driton Vila	Palmanova
5	Timski Ait Alik Abderrzak	Santa Ponça
6	Mamadou Abdoulaye Camara Camara	Santa Ponça
7	Julio Cesar Robledo Camacho	Palmanova





1.2.PRODUCTOS ARTÍSTICOS

2.- Actividades no comerciales

2.1. PINTURAS CORPORALES

Pintura corporal	Nombre	Mercado
1	Teresa Ceglie	Santa Ponça
2	Bounama Sene	Peguera

2.2. PEINADOS ÉTNICOS TRADICIONALES

Con respecto a los peinados étnicos tradicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización de los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO II), en fecha 31/07/2020 se realizó sorteo, cuyos resultados se publicaron en la página web del Ajuntament. El resultado del sorteo fue el siguiente:

Peinados	Nombre	Mercado
	Fatou Sene	Santa Ponça
	Sabaly Fatou	Santa Ponça
	Nogaye Thioune	Santa Ponça
	Thioune Khary	Peguera
	Ndeye Mama Diedhiou	Peguera
	Adama Gueye Gueye	Palmanova
	Alimatou Seck	Palmanova
	Dior Faye	Palmanova
	Aminata Mbengue	Magalluf
	Ndella Mbaye	Magalluf

3.- LISTAS DE ESPERA

3.1. LISTA DE ESPERA PRODUCTOS ARTESANOS Y/O HECHOS A MANO

Artisanos	Nombre	Mercado
1	Jorge Javier Gonzalez Mesa	Santa Ponça
2	Luis Enrique Caceres Tixicuro	Santa Ponça
3	Carmen Machado de Jesús	Santa Ponça

4.- LISTADO DE EXCLUIDOS

Nombre	DNI/NIE	Causa exclusión
Khady Niang	■■■■0835■■■■	Solicitud incorrecta
Gnilame Sow Leye	■■■■3571■■■■	Solicitud incorrecta
Ramatoulaye Gueye Sarr	■■■■3594■■■■	Solicitud incorrecta
Irene Mosca	■■■■1864■■■■	Falta documentación

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria en los en los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO I), a los adjudicatarios se les otorgará un plazo de **cinco (5)**





días hábiles para que procedan, tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

Los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

- 1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Incluirá fotografías con ejemplos de los productos.
- 2º.- Modelo de puesto que se va a instalar con descripción de los materiales y colores a emplear.
- 3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto (en caso de nuevas solicitudes).
- 4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 7.4 de las Bases, deberán proceder al pago de la tasa correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de ocupación de vía pública con servicios no comerciales para la dinamización de los mercados periódicos y temporales de verano, del término municipal de Calvià, para la temporada 2020 (ANEXO II), a los adjudicatarios se les otorgará un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que procedan tanto a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la misma -y que figura en el **artículo 8** de las bases-, como al pago de la tasa correspondiente.

Los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

- 1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad no comercial que se va a ejercer. Incluirá fotografías con ejemplos de los servicios ofertados.
- 2º.- Modelo de puesto que se va a instalar con descripción de los materiales y colores a emplear.
- 3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto (persona física).
- 4º.- Relación nominal del personal que realizará la actividad no comercial, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 6.4 de las Bases, deberán proceder al pago de la tasa correspondiente.

El Teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales
e Infraestructuras

(P.D. De 10/08/2020)

Fdo.: Juan Recasens Oliver